



Oficio número SEDUOP/OS/743/2019
Expediente Administrativo N° ANU-0148/2019

NUEVA WAL-MART DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.
ARQ. HERMA BIBIANA PRAXEDIS CUERVO
APODERADA LEGAL
PRESENTE.-

García, Nuevo León, a 29 de Mayo del dos mil diecinueve.

VISTO.- El escrito presentado en fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, que suscribe la Arq. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V., a través del cual refiere lo relativo a la propiedad de su representada del establecimiento comercial denominado "BODEGA AURRERA EXPRESS", cuya ubicación al efecto señala, refiriendo así también que dicho establecimiento cuentan con anuncio en fachada; y solicita se expida constancia de que los referidos anuncios se encuentran dentro de los supuestos de excepción de pago de derechos por licencia de anuncios a que se refiere el artículo 64, fracción V, párrafo cuarto, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Resulta fundado y por lo tanto procedente lo solicitado, en tanto el artículo 64, fracción V, párrafo cuarto, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, señala que "No causaran el pago de este derecho los anuncios fijados en el establecimiento comercial del contribuyente, destinados a promocionar o anunciar el propio negocio. Si causaran el pago de ese derecho los anuncios unipolares o bipolares de más de 12 metros cuadrados de exposición, destinados a promocionar o anunciar el propio negocio", supuestos en los cuales se encuentran los anuncios referidos por el solicitante, pues trata de anuncios categoría A, tipo adosados; en esa razón, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 bis fracción VIII, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se expide constancia en el sentido de que los anuncios cuya categoría y ubicación enseguida se indicara, no son sujetos del pago de derechos por concepto de licencia y medio de identificación oficial para anuncios:

ANUNCIOS CATEGORIA "A"

1.- Calle Portal Bustamante número 450 en el fraccionamiento Portal de Lincoln.

Lo anterior en la inteligencia que la persona moral solicitante, en la medida que realiza actividades previstas en la Ley de Hacienda referida, como es la relativa a anuncios, tiene con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, la obligación de refrendar cada año su empadronamiento por cada anuncio, lo cual deberá hacer dentro de los meses de enero a marzo de cada año, pagando previamente los derechos correspondientes.



**SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**

GARCÍA NUEVO LEÓN 2018-2021



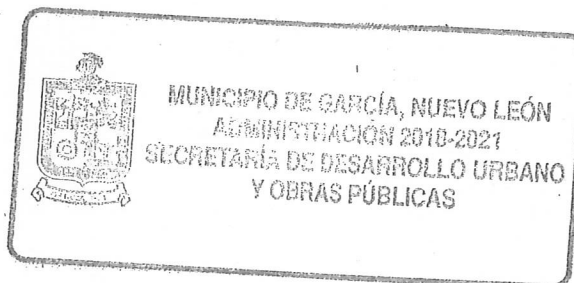
García
SOMOS FAMILIA

No es el caso de condicionar dichas constancias al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibos oficiales de pago números 0131-00030479 de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

Así con fundamento en los dispositivos legales precitados y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, párrafo primero y 12, fracción III, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, lo acordó y firma, el C. Ing. Cuauhtémoc Villareal C., Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de García, Nuevo León. Notifíquese.-

C. ING. CUAUHTÉMOC VILLAREAL C.,
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CVA/JFGM/IRY/*rol
c.c.p. Archivo



Recibo Original
Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.

Inelda Chacarra Gil
5/ Junio /19